

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 564/11

Sucre, 15 de Agosto de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que Con registro N° CDE1-213, de 1 de agosto de 2011 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal Nota Despacho N° 0730/11 de 28 de julio de 2011, suscrito por la Máxima Autoridad Ejecutiva, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 175/11 "Construcción Poteo Collpa Tocko B" D-2**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-2, mediante Nota Sub Alcaldía D-2 N° 884/11 de 24 de junio de 2011, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Director de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto "**Construcción Poteo Collpa Tocko B" D-2**, con un **Precio Referencial de Bs. 99.936,41** definiendo como Método de Evaluación de propuestas, el **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE N° 062/2011 de 11 de Julio de 2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del proyecto "**Construcción Poteo Collpa Tocko B" D-2**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 11 de Julio de 2011 en SICOES con Código Interno 172/11, **CUCE: 11-1101-00-255978-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 99.936,41**, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE N° 173/11 de 14 de julio de dos mil once

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, el 15 de julio de 2011 presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** cite: N° 251/11, **RECOMIENDA ADJUDICAR** la ejecución de la Obra "**Construcción Poteo Collpa Tocko B" D-2** a la propuesta del **Sr. Damian Mamani Flores**, con un costo de **Bs. 91.337,51 (BOLIVIANOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE con 51/100)**, con un plazo de ejecución de **CUARENTA (40) DIAS CALENDARIO**, computados a partir de la suscripción del contrato por la Máxima Autoridad Ejecutiva, evidenciándose además la participación de diez (10) proponentes interesados que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 15 de julio de 2011.

Que, el Proyecto "**Construcción Poteo Collpa Tocko B" D-2**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado de la gestión 2011 registrado en SIGMA según Certificación de Ejecución de Gasto de 01 de Junio de 2011, con Prev. N° 06343 con Código SISIN A0111926000000, Categoría Programática 11 0007 000, Fuente 41, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 42310 con total autorizado de Bs. 100.000.00.- (CIENTO MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, según descripción del Proyecto, "**Construcción Poteo Collpa Tocko B" D-2**, el proyecto consiste en la excavación manual de 84.50 M3 en terreno rocoso, en el hormigonado de 21.17 M3 de H°C° 60 % P.D Tipo "B" para Fundaciones, 8.30 M3 para Piso, 43.37 M3 para Elevaciones y 29.34 M3 de H°C° tipo "A" para la Bóveda, haciendo un total de 41.50 ML de Poteo, que servirán para cubrir

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 3
RM 564/11

una parte del poteo que necesita la quebrada para la evacuación de aguas residuales, para evitar malos olores, enfermedades, mal aspecto, etc.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato administrativo No. 175/11 para el Proyecto "Construcción Poteo Collpa Tocko B" D-2**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 75
Confirmación de publicación del Proceso de Contratación a fs. 82
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 170
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 171
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 172
Resumen de Calificación de Proponentes a fs. 186
Informe de la Comisión de Calificación a fs. 199
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 187
Nota de Aprobación y Adjudicación a fs. 200
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 185
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 173 a fs. 184

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Documento Base de Contratación de fs. 083 a fs. 169
Certificación Presupuestaria a fs. 73
Especificaciones Técnicas a fs. 47
Informe Estudio de Suelos a fs. 26
Certificación de Uso del Suelo a fs. 62
Descripción del Proyecto a fs. 71
Tarjeta Empresarial a fs. No consigna
Número de Identificación Tributaria a fs. 202
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 205
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 204
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 206
Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos a fs. 207

Que, el objeto del Decreto Supremo N° 29565, es aclarar y ampliar el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH (así como lo establece el art. 1 del D.S. 29565).

Que, asimismo dispone, en su art. 2, numeral 5 (**Infraestructura**), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH para: "Construir, equipar y mantener la infraestructura en los sectores de educación, salud, micro riego, caminos vecinales, vías urbanas, cordones, aceras, **SANEAMIENTO BASICO, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvias, mantenimiento y canalización de torrenteras**".

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 sancionó la **Ley de Inicio del Proceso Autonomo Municipal N° 001/2011**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 3
RM 564/11

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:


EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1º APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 175/2011**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Freddy Jiménez Rivero y el Ing. Reynaldo Zambrana Enríquez, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte el **Sr. Damián Mamani Flores**, para la ejecución de la Obra: **"Construcción Poteo Collpa Tocko B"** D-2; y demás ítems y características técnicas consignados en el Presupuesto por Ítems y General de la Obra, Formulario de Revisión Aritmética de la Propuesta y de acuerdo a lo establecido en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs.- 91.337,51 (BOLIVINANOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE 51/100)** y con un plazo de ejecución de CUARENTA (40) DIAS CALENDARIO, por haber cumplido con los requisitos técnicos, administrativos y legales establecidos en la convocatoria y declarados en su propuesta.
- Art.2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-2.
- Art.3** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las Unidades Técnicas.
- Art.4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5º INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de la Junta Vecinal Beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.6º** Se INSTRUYE a Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.7º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.8º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Prof. Arminda Corina Herreña Gonzales
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL